

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 102-23

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 130-2022** seguido contra el buque **OCEAN PACIFIC** por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS”
DGIVC/RP/GE-005-2023
17 de mayo de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la siguiente prueba:

1. Nota de fecha 4 de mayo del presente año, gerente de la tecnología de la empresa IMC INTERNATIONAL MAR CONSULT.
2. Solicitud de verificación del polígono de Bahía Piña utilizado por el Centro de Control y Seguimiento Pesquero y por el proveedor de monitoreo satelital IMC INTERNATIONAL MAR CONSULT, y lo que se ha señalado en la nota del proveedor.
3. Solicitud de validación de las actividades del buque OCEAN PACIFIC en el área Bahía Piña, atendiendo al shape remitido en el año 2015.
4. Solicitud de corroboración por parte de la Unidad de Informática que guarda relación con correos remitidos por esta Autoridad al proveedor satelital del buque OCEAN PACIFIC.

SEGUNDO: Manifestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial y demás concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión o negación de pruebas, dictada en el expediente seguido al buque **OCEAN PACIFIC**, a la apoderada legal, la licenciada **LAURA CARRIZO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 18 de mayo
de 2023, siendo las
08:00 de la
a.m.

Crystal C
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma